

TRANSPORTES CASTRO & HIJOS S.A.

En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a los dos días del mes de Agosto del 2013, entre los señores CEDENTES: ANGEL ANDRES GORDILLO y su cónyuge GLORIA SUSANA ZHUNIO VALDIVIEZO accionista de TRANSPORTES CASTRO & HIJOS S.A.; quien tiene a su haber 50 acciones del valor de un dólar cada una; y por otra el CESIONARIO: PATRICIO ANDRE GORDILLO ZHUNIO

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

La compareciente en la calidad con la que interviene CEDE a favor de PATRICIO ANDRES GORDILLO ZHUNIO CINCUENTA ACCIONES DE LAS 50 QUE TIENE A SU FAVOR, es decir en su totalidad, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,

Sr. ANGEL ANDRES GORDILLO y Sra. GLORIA SUSANA ZHUNIO VALDIVIEZO
CEDENTES

Sr. PATRICIO ANDRES GORDILLO ZHUNIO
CESIONARIO